

**CIRCULAR No. 007**  
**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

**PARA:** RECTORES(AS)

**DE:** JUAN SEBASTIÁN CONTRERAS BELLO  
Jefe Oficina Asesora de Planeación.

**ASUNTO:** Lineamientos para establecer el Mapa de Procesos en el Nivel Institucional

**FECHA:** 11 de octubre de 2022

Estimados Rectores y Estimadas Rectoras:

La Secretaría de Educación del Distrito, en desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-<sup>1</sup> y articulado con el Modelo de Gestión Institucional, ha formulado los siguientes lineamientos con el fin de fortalecer la gestión<sup>2</sup> de los colegios, tal como se presenta a continuación:

1. Todos los colegios deben formular, diseñar y generar el respectivo mapa de procesos y éste debe ser adoptado por Resolución Rectoral.
2. El mapa de procesos del colegio debe evidenciar la armonización con el mapa de procesos del Nivel Central de la Secretaría de Educación del Distrito. Para esto los colegios deben elaborar un breve documento con el mapa de procesos en el que se explique la interrelación de los procesos entre el nivel institucional y el nivel central.
3. La resolución rectoral del punto 1 y el documento explicativo del punto 2 deberán ser enviados a la Oficina Asesora de Planeación al correo electrónico [fortalecimiento\\_organizacional@educacionbogota.gov.co](mailto:fortalecimiento_organizacional@educacionbogota.gov.co)

---

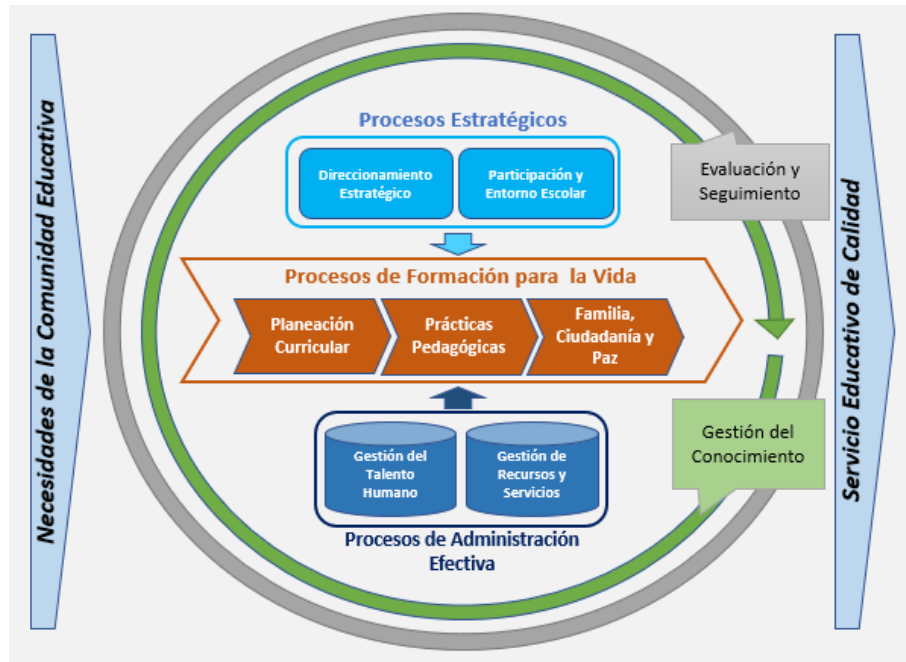
<sup>1</sup> Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión emitido por el DAFP

<sup>2</sup> el Manual Operativo para la implementación de MIPG, el cual en su capítulo 3.2.1.1 que habla sobre la *“Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos”*, establece que *“la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados”*

4. La Oficina Asesora de Planeación -OAP- de la SED, consolidará y publicará los mapas de procesos de los colegios en el aplicativo del Sistema de Gestión de la entidad.
5. Si el colegio cuenta con página web, deberá disponer de un micrositio para publicar el mapa de procesos adoptado.
6. Todos los colegios socializarán el mapa de procesos con todo su equipo docente y administrativo, vinculados en planta o como contratistas, y se deberá evidenciar trazabilidad de su capacitación y conocimiento respectivo.
7. En la construcción de los mapas de procesos se deberán acoger los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Estos lineamientos podrán ser consultados en la “Guía de Diseño de Procesos en el marco del MIPG” (Se puede consultar en <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Guia-para-el-diseño-de-procesos-en-el-marco-de-mipg.docx/776945a3-3506-bdb0-2cb6-687e5448368f?t=1572638935273>)
8. En la construcción de los mapas de procesos se deberá tener en cuenta la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, para los temas que aplique. Para esto se debe consultar el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión emitido por el DAFP.

Con el fin de facilitar el ejercicio de adopción de mapas de proceso y como resultado de un trabajo conjunto liderado por la Dirección de Evaluación de la Educación, la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, con la participación de la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación, a continuación, se presenta una **propuesta** de estructura que cumple con los lineamientos descritos anteriormente, con el fin de que los colegios cuenten con un modelo de referencia que puedan tener en cuenta, en el marco de su autonomía escolar.

Los colegios, si lo consideran pertinente, podrán adoptar el siguiente mapa de procesos sugerido, denominado “Estructura de Gestión Institucional - EGI”:



La Estructura de Gestión Institucional (EGI) se conforma de 4 ejes, 9 procesos, 20 aspectos de gestión y 40 criterios de calidad, tal como se muestra en la siguiente figura y cuyas definiciones se encuentran en el Anexo 1 de esta Circular.



La Estructura de Gestión Institucional (EGI) se encuentra armonizada con:

- a. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- b. El Mapa de Procesos de la SED – Nivel Central.
- c. La Estructura Orgánica de la SED – Nivel Central.
- d. Las áreas y procesos de Gestión de la Guía 3.
- e. Las dimensiones del Sistema Multidimensional de Evaluación de la Calidad Educativa (SMECE) – Nivel Central.
- f. El modelo de Evaluación a la gestión por dependencias

Por este motivo, **si el colegio decide adoptar la EGI como mapa de procesos no es necesario enviar el documento establecido en el lineamiento del Punto 2** de la presente circular.

La Estructura de Gestión Institucional (EGI) será utilizada por el Nivel Central de la SED, como herramienta clave para determinar lineamientos y directrices en el ejercicio de las actividades propias de los siguientes procesos de este nivel:

- g. Planeación Estratégica
- h. Seguimiento y Autoevaluación a la Gestión Institucional
- i. Evaluación Independiente
- j. Subproceso de Evaluación – Proceso de Calidad Educativa Integral

La Estructura de Gestión Institucional (EGI) podrá ser adoptada como el mapa de procesos del colegio mediante el modelo de resolución rectoral que se pone a disposición en el Anexo 2.

El equipo de la Oficina Asesora de Planeación estará en disposición de resolver sus inquietudes a través del siguiente correo electrónico: [fortalecimiento\\_organizacional@educacionbogota.gov.co](mailto:fortalecimiento_organizacional@educacionbogota.gov.co)

Las inquietudes específicas sobre la Estructura de Gestión Institucional (EGI) podrán ser resueltas por la Dirección de Evaluación de la Educación, por medio del siguiente correo electrónico: [evaluacioninstitucional@educacionbogota.gov.co](mailto:evaluacioninstitucional@educacionbogota.gov.co)

Cordialmente,

  
**JUAN SEBASTIÁN CONTRERAS BELLO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Vo. Bo.: *Luz Maribel Páez Mendieta – Directora de Evaluación de la Educación*  
*Flor María Díaz Rocha – Directora General de Educación y Colegios Distritales*

Revisó: *Oscar Andrés García Prieto – Jefe de la Oficina de Control Interno*  
*Carmen Yolanda Sánchez Gallego – Profesional Especializado OAP*  
*Nohora Patricia Duarte Agudelo – Contratista Dirección de Evaluación de la Educación*  
*Humberto Leonardo Ruíz Sánchez – Profesional Especializado DGECD*  
*Fernando Jenaro Delgado – Profesional Especializado OCI*

Proyectó: *Diego Andrés Sánchez Ruíz - Contratista OAP*

Anexo 1: Definiciones de la EGI

Anexo 2: Modelo de Resolución Rectoral para la Adopción de la EGI